UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº.

10173

Tocache, **0** 5 FEB 2025

Vistos: El Informe Escalafonario Nº 01076-2024, el Trámite Nº 016-2024528365 y el Informe de Liquidación Nº 0056-2024-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Trámite Nº 016-2024528365, de fecha 12 de diciembre del 2024, don Sandro Angel MUÑOZ GUZMAN, identificado con DNI Nº 25139976, profesor nombrado de la I.E. Nº 0582 Blaise Pascal, distrito de Uchiza y provincia de Tocache, solicita subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su padre don Angel MUÑOZ VALENCIA, acaecido el 22.11.2024, conforme se acredita con el Acta de defunción; además queda demostrado con el Acta de Nacimiento ser hijo del fallecido;

Que, el artículo 135º del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos: a) Por fallecimiento del profesor: Al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios, b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor:

Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco;

Que, mediante el Decreto Supremo D.S. Nº 309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, con Informe de Liquidación № 0056-2024-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM/RRHH/PLANI, de fecha 30 de diciembre del 2024, la responsable de Planillas, señala que es procedente otorgar la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) por Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio al servidor Sandro Angel MUÑOZ GUZMAN;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025, que establece que toda autorización de gasto debe contar con el financiamiento correspondiente.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR un Monto Único de Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don Sandro Angel MUÑOZ GUZMAN, identificado con DNI Nº 25139976, profesor nombrado de la I.E. Nº 0582 Blaise Pascal, distrito de Uchiza y provincia de Tocache, por el fallecimiento de su padre don Angel MUÑOZ VALENCIA, acaecido el 22.11.2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00).

ARTÍCULO 2.- INDICAR que el pago del subsidio y sepelio se efectuará cuando el crédito presupuestario se autorice mediante transferencia presupuestal y la Programación de Compromiso Anual (PCA), por el MEF y el Gobierno Regional de San Martín.



ARTÍCULO 3.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO 4. · ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. NOTIFIQUE la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Registrese y Comuniquese

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL EATR/JA GTR/RGRR.HH. SVTM/TA